

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

Los trabajadores y trabajadoras de una de las principales empresas industriales de Córdoba, Hitachi Energy, se encuentran en una tensa situación de huelga, tratando de reivindicar mejores condiciones, creación de empleo, renovación de convenio y mejor trato para la plantilla. En medio de estas reivindicaciones, la empresa ha tomado la decisión de sancionar a 76 huelguistas con la apertura de un expediente disciplinario. Según informa el sindicato Comisiones Obreras (CCOO), estas sanciones implican “suspensión de empleo y sueldo y/o despido disciplinario” y se deben a “haber participado en una asamblea pacífica en la fábrica surgida a raíz de darse a conocer los expedientes abiertos al presidente del comité de empresa y al secretario del mismo”. La empresa ha llegado a imponer penalizaciones de suspensión de empleo y sueldo durante cuatro meses, en medio de las fiestas de navidad, afectando a familias enteras con menores y personas mayores vulnerables a su cargo.

CCOO ha solicitado recientemente a la dirección de la empresa Hitachi Energy en Córdoba la retirada inmediata de las sanciones impuestas a su plantilla. Esta petición se fundamenta en las suspensiones cautelares que los Juzgados de lo Social están decretando respecto a dichas sanciones mientras se juzga su legalidad.

Los primeros autos judiciales no solo ordenan la suspensión de las medidas disciplinarias, sino que cuestionan la proporcionalidad de las mismas; ya que alcanzan hasta los 120 días de suspensión de empleo y sueldo, señalando así que, de existir problemas reales de producción, la empresa no habría prescindido de trabajadores por periodos de hasta cuatro meses. Asimismo, los tribunales reconocen el grave quebranto económico que estas sanciones suponen para las familias afectadas, frente a la ausencia de perjuicio para la empresa al esperar una sentencia firme. La suspensión de las sanciones no solo implica la inmediata incorporación de los trabajadores y trabajadoras afectadas al trabajo, sino que también los tribunales están decretando el carácter retroactivo de la medida, lo que supone que los afectados tendrán que cobrar los salarios correspondientes a los días que han cumplido de sanción hasta el momento.

La representación de CCOO en el Comité de Empresa, pide un ejercicio de reflexión tras los distintos reveses judiciales que están dejando claro que las actuaciones de la firma, hasta la fecha, están vulnerando los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras, infringiendo el derecho a huelga mediante sanciones abusivas y presiones que obligan a la plantilla a renunciar a este derecho constitucional para evitar castigos económicos.

CCOO reitera su disposición a suspender el conflicto colectivo si se producen avances tangibles en la negociación del convenio, habiendo propuesto ya la creación de una comisión técnica y exigiendo la retirada de las sanciones para evitar una judicialización innecesaria que solo genera tensión. El sindicato advierte que los reiterados rechazos de la dirección a negociar podrían estar ocultando deficiencias en la gestión interna de la empresa.

Se ha instado a la multinacional Hitachi Energy al cese inmediato de lo que se califica como "represión sindical" y al cumplimiento estricto del marco constitucional y legal vigente. Ante el conflicto laboral derivado del bloqueo en la negociación del convenio colectivo, se ha advertido que se realizarán todas las gestiones necesarias para vincular la recepción de subvenciones públicas millonarias, destinadas a la ampliación de la factoría cordobesa, al respeto efectivo de los derechos laborales.

Cabe mencionar que todas las resoluciones emitidas hasta ahora están dando la razón a los trabajadores, al sindicato CCOO y al comité de empresa de la factoría cordobesa, ante las denuncias y sanciones que interpuso y les aplicó la empresa, respectivamente, durante el conflicto laboral abierto ante el fracaso en la negociación del nuevo convenio colectivo.

En una reciente sentencia del 5 de febrero de 2026 (AUTO N° 23/2026) de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Córdoba, se declara haber lugar a la adopción de la medida cautelar interesada por la parte actora y, en consecuencia se acuerda la suspensión de la ejecutividad de la sanción de suspensión de empleo y sueldo de 60 días impuesta al trabajador, hasta tanto no recaiga resolución judicial definitiva en los presentes autos.

El Informe-Oficio (24297961) con fecha 07/01/26, del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ha constatado la existencia de graves irregularidades en el proceder de la dirección de Hitachi Energy, destacando en primer lugar la elusión del control administrativo mediante el uso de un cierre patronal no declarado conforme la ley. El día 20 de noviembre de 2025, la empresa procedió al cierre de sus instalaciones sin cumplir con la obligación de comunicarlo formalmente como tal ante la Autoridad Laboral en el plazo preceptivo de 12 horas. Este hecho ha sido calificado por la Inspección como un incumplimiento de las obligaciones formales establecidas en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 17/1977 sobre relaciones de trabajo. A esta irregularidad administrativa se suma una vulneración directa del derecho a la libertad sindical y de negociación. Según el acta de la Inspección, la empresa impidió físicamente el acceso al centro de trabajo al Secretario General de CCOO en Córdoba el pasado 12 de noviembre de 2025.

Según la sentencia del Juzgado de Instrucción N° 8 de Córdoba, a 28/11/2025, teniendo en cuenta las diligencias de instrucción llevadas a cabo por la Brigada Provincial de Policía judicial no podemos entender que quede suficientemente acreditada la perpetración de ilícito penal alguno por cuanto, tal y como señala el art. 77 del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea. Por esto, la Administración de Justicia ha resuelto el archivo de la causa iniciada tras la denuncia interpuesta por Hitachi contra los trabajadores y las trabajadoras que permanecieron de forma pacífica en las instalaciones para ejercer su derecho a reunirse.

Se deben realizar las gestiones necesarias para que no se perciba ninguna de las subvenciones millonarias pendientes por parte de la Administración del Estado, destinadas a la ampliación de su factoría en Córdoba, mientras no se respeten las leyes y la Constitución y no se cese la represión sindical. Es fundamental que se condicione el mantenimiento de estas ayudas a que la empresa atienda las resoluciones de la Inspección de Trabajo y de los juzgados de lo Social y lo Penal, los cuales están dando la razón a la plantilla y al sindicato CCOO frente a las denuncias y sanciones interpuestas por la dirección durante el actual conflicto laboral.

Es imprescindible que la dirección de la entidad acceda a negociar de manera inmediata y comience a reconocer los derechos laborales de los trabajadores. Asimismo, se señala la urgente necesidad de un plan de industrialización para Córdoba que revise las políticas actuales y apueste por inversiones productivas y suelo industrial en sectores estratégicos. La creación de empleo estable y de calidad resulta imprescindible para evitar la pérdida de población y ofrecer un futuro a los jóvenes de la provincia, garantizando que Córdoba cuente con una industria sólida que evite su deterioro económico y social.

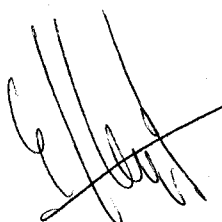
**¿Qué mecanismos de seguimiento y control de la actividad inspectora se van a activar para garantizar que no se produzcan despidos como represalia por el ejercicio del derecho a huelga en la factoría de Hitachi Energy en Córdoba?**

**¿Se tiene previsto realizar una fiscalización específica sobre el pago de los salarios retroactivos que la justicia ha ordenado tras las suspensiones cautelares de las sanciones, a fin de cerciorarse de que los empleados reciben efectivamente lo que les corresponde por ley?**

**¿Tiene previsto el Gobierno suspender o revisar la concesión de las subvenciones millonarias destinadas a la ampliación de la factoría de Hitachi Energy en Córdoba, dado que la Inspección de Trabajo y los tribunales han constatado infracciones legales y vulneraciones de derechos fundamentales en su gestión laboral?**

Palacio del Congreso,

16 de febrero de 2026



**Enrique Santiago Romero**

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR